



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**  
Caldas, Antioquia, Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2020-00042-00
Auto sustanciación	458
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Beatriz Elena González Mejía
Causante	Sor Emilia Vélez Ochoa
Asunto	Notifica por conducta concluyente

De conformidad en el escrito allegado por la Dra. Yesica Tatiana Quiroz Larrea, donde solicita se le reconozca personería para actuar en los términos del poder conferido por la Sra. SOR EMILIA VELEZ OCHOA y atendiendo lo dispuesto en el art. 301 del Código General del Proceso, se le considera notificado por conducta concluyente a la demandada Sra. Sor Emilia Vélez Ochoa del auto 223 de fecha 10 de marzo de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, toda vez que a través de correo electrónico allegado al despacho otorgó poder a apoderada judicial Dra. YESICA TATIANA QUIROZ LARREA, quien se identifica con CC. 1.026.130.487 Y T.P. 323.543 del C.S. de la J. configurándose lo versado en el inciso tercero del art. 301 ibidem, por lo cual se le reconoce personería para que actúe en los términos del poder conferido,

De acuerdo a lo anterior, a partir de la publicación de este auto se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada, y se le informa que dispone del término de cinco (5) días para el pago total de la obligación o diez (10) para proponer las excepciones que a bien tenga.

**NOTIFÍQUESE**

**JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO**

**JUEZ**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 113 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 20 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA  
Secretario